CONTRATO Nº 39 / 13

Entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, domiciliada en Padre Cardozo Nº 355, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Darío Núñez G., con Cédula de Identidad N° 366.191, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COMTEL S.R.L., domiciliada en la calle Vicepresidente Sanchez Nº 731 casi Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Pedro Javier Gómez Schreiner, con Cédula de Identidad N° 834.409, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Adquisición e Instalación de Central Telefónica**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en adelante también llamados LAS PARTES, en relación a la Adquisición e Instalación de Central Telefónica, adjudicado en el marco de la Contratación Directa Nº 12/13 llevada a cabo por LA CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los documentos de la oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	530	30	1	99	111.750.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 257145.

comtel:

Javier Gómez
GERENTE GENERAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°12/13, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 536/13, Acta Nº 2.042 del 21 de agosto de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Plataforma de comunicaciones IP-PBX según especificaciones técnicas (eett) definidas en el apartado 1.1	Alcatel - Lucent	Francia	Unidad	1	38.500.000	38.500.000
2	Software de administración y gestión según apartado 1.2 de las eett	Alcatel – Lucent	Francia	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
3	Teléfono IP según apartado 1.3 de las eett.	Alcatel – Lucent	Francia	Unidad	2	7.000.000	14.000.000
4	Consola de Operadora según apartado 1.4 de las eett.	Alcatel – Lucent	Francia	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
5	Teléfono digital según apartado 1.5 de las eett	Alcatel – Lucent	Francia	Unidad	3	5.000.000	15.000.000
6	Teléfono analógico según apartado 1.6 de las eett	Intelbras	Brasil	Unidad	25	250.000	6.250.000
7	Fuente ininterrumpida de energía (UPS) (5Hrs) según apartado 1.7 de las eett.	Alcatel – Lucent	Francia	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
8	Instalación, Configuración, según apartado 1.8 de las eett	Comtel	Paraguay	Gl	1	21.000.000	21.000.000
9	Capacitación según apartado 1.9 de las eett	Comtel	Paraguay	Gl	1	2.000.000	2.000.000
						TOTAL	**111.750.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ciento once millones setecientos cincuenta mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de

comtel: telecom seguridad networking

Javier Gómez
GERENTE GENERAL

conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 150 días, a partir de la fecha suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Padre Cardozo Nº 355

Plazo de instalación: 60 días calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Recepción provisoria: 75 días corridos a partir de la firma del contrato.

Plazo para pruebas y recepción definitiva: 30 días calendario a partir de la fecha de recepción provisional.

El proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de 15 días contados a partir del reclamo escrito realizado por la Contratante al proveedor, tanto para la recepción provisional como para la recepción definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA CONTRATANTE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

comtel: telecom seguridad networking

Javier Gomez
GERENTE GENERAL

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los dieciseis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

Sr. Pedro Javier Gómez Schreiner
El Proveedor
comtel: telecom seguridad networking
Javier Gómez
GERENTE GENERAL

Ing. Darío E. Núñez González
Presidente de la Caja

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE